



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE	GINA MARCELA CORTES VILLARREAL
EJECUTADO	EDGAR BONILLA BONILLA
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2016 00261-00
AUTO	Sustanciación.

Neiva, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el memorial que antecede suscrito por la apoderada de la parte actora, este Despacho, **DISPONE**:

PRECISAR a la estudiante de derecho que, frente a su solicitud de impulso del proceso, le corresponde a las partes darle el impulso que requiera el trámite del proceso, de acuerdo a las pretensiones invocadas, pues al tener auto de seguir adelante con la ejecución, solo queda pendiente de medidas y remate de bienes, si los hay.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

